

NOVAS DEMOCRACIAS E OUTRAS DEMOCRACIAS NA AMÉRICA LATINA

Yamandú Acosta¹

RESUMO

A partir de uma ressignificação da expressão “novas democracias”, cunhada por Weffort, é proposta uma leitura das transições e das democracias resultantes na América Latina desde os anos ‘80. Democracias com modernização, mas sem modernidade e sem o socialismo, são o produto de transições bem sucedidas desde os novos autoritários fundacionais ou refundacionais dos anos ‘60 e ‘70. A sinergia entre a socialização operada pelo Leviathan autoritário e a que tem lugar imediatamente pela totalização do mercado no contexto das democracias pós-autoritárias, mostram a presença de “ditaduras de segurança nacional” nas “democracias de segurança

mercantil” expressando uma continuidade profunda de sentido, invisível por trás de uma aparente ruptura. Confrontado com as “novas democracias”, o artigo considera “outras democracias” aquelas que veem de novos constituintes e constituições fundacionais ou refundacionais que impõem uma nova agenda política -teórica e prática - no novo século. Essas “outras democracias” resultantes de emergências da trans-modernidade que interpelam criticamente a modernização, modernidade e pós-modernidade como a sua lógica cultural resultante. Despreendem a democracia das relações mercantis totalizadas e procuram articular a respeito da vida humana e da natureza em suas diversas expressões como o seu critério. A tensão modernidade/transmodernidade atravessa a teoria e a prática da democracia na América Latina.

PALAVRAS CHAVE

Novas democracias, Outras democracias, Modernidade, Trans-modernidade

RESUMEN

A partir de una resignificación de la expresión “nuevas democracias” acuñada por Weffort, se propone una lectura de las transiciones y de las democracias resultantes en América Latina desde los ‘80. Democracias con modernización pero sin modernidad y sin socialismo, son el producto de transiciones triunfantes desde los nuevos autoritarismos fundacionales o refundacionales de los ‘60 y ‘70. La sinergia entre la socialización operada por el Leviatán autoritario y la que tiene lugar inmediatamente

¹ Magister en Ciencias Humanas-Estudios Latinoamericanos, Profesor Titular del Instituto de Historia de las Ideas (Facultad de Derecho) y del Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), en régimen de dedicación total en la Universidad de la República. Investigador Activo Nivel II del Sistema Nacional de Investigadores (www.anii.cvuuy), Uruguay. Trabaja sobre sujeto, democracia y derechos humanos, filosofía y pensamiento crítico en América Latina. Ha publicado seis libros como autor, cuatro como compilador junto a otros colegas y medio centenar de artículos y capítulos de libros en diecinueve países de América y Europa. De los libros como autor, *Las nuevas referencias del pensamiento crítico en América Latina. Ética y ampliación de la sociedad civil* (Montevideo, 2003), recibió el Premio Pensamiento de América “Leopoldo Zea”, otorgado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México D.F. en su edición 2003-2004. Correo electrónico yamacoro@adinet.com.uy

por la totalización del mercado en el marco de las democracias post-autoritarias, muestran la presencia de las “dictaduras de seguridad nacional” en las “democracias de seguridad mercantil” expresando una continuidad profunda de sentido invisible detrás de una ruptura aparente. Frente a las “nuevas democracias”, el artículo considera como “otras democracias” a las que provienen de nuevas constituyentes y constituciones fundacionales o refundacionales que imponen una nueva agenda política –teórica y práctica- en el nuevo siglo. Estas “otras democracias” resultan de emergencias de la trans-modernidad que interpelan críticamente a la modernización, a la modernidad y a la post-modernidad como su lógica cultural resultante. Desanclan a la democracia de las relaciones mercantiles totalizadas y procuran articularla sobre la vida humana y de la naturaleza en su diversidad de expresiones como su criterio. La tensión modernidad / transmodernidad atraviesa la teoría y la práctica de la democracia en América Latina.

PALABRAS CHAVE

Nuevas democracias, Otras democracias, Modernidad, Trans-modernidad

ABSTRACT

From a transformation of the expression “new democracies” coined by Weffort, is proposed a lecture of transitions and resultant democracies in Latin-America from the ‘80. Democracies with modernization but without modernity and socialism, are the product of triumphant transitions from new authoritarianisms

foundational or re-foundational from ‘60 and ‘70. Synergy between socialization operated by authoritarian Leviathan and that which has place immediately by a totalizer market in the frame of post-authoritarian democracies, shows the presence of “national security dictatorships” in “mercantile security democracies” expressing a deep continuity invisibly sense behind an apparent rupture. Forehead “new democracies”, article consideras “other democracies” those who comes from new constituents and constitutions foundational and re-foundational which imposed a new political and theoretical agenda in the new century. These “other democracies” comes from emergencias of trans-modernity that critically appeal to modernization, modernity and post-modernity as its resulting cultural logic. Weigh the anchor democracy from totalized mercantile relations and treat of to articulate it upon human and nature life in its diverse expressions like its discernment. Modernity / Trans-modernity tension run through theory and practice of democracy y Latin-America.

KEYWORDS

New democracies, Other democracies, Modernity, Trans-modernity

INTRODUCCIÓN

Se parte de una resignificación de la categoría de análisis “nuevas democracias” que Francisco Weffort acuñara en 1993 (Weffort, 1993, p. 133-166), al entender que no obstante la pertinencia y potencia teórica

de la significación establecida oportunamente por Weffort al acuñar la expresión, el cambio de significado que se propone habilita otra clave de comprensión de las democracias resultantes de las transiciones de los '80, así como un posible reagrupamiento de las mismas.

Las democracias que en la caracterización de referencia quedaban separadas en la familia de las viejas democracias (Chile y Uruguay) frente a la de las nuevas democracias (Argentina y Brasil), pueden a partir de nuestra propuesta ser reunidas las cuatro mencionadas –no obstante todas sus diferencias subsistentes– en la familia de las “nuevas democracias” que encuentra su matriz de significado y sentido en un nuevo fundamento de novedad.

De acuerdo a la propuesta de Weffort, el provenir del “reciente derrumbe de las dictaduras, que conducen a la restauración de una democracia que nunca antes llegó a consolidarse” (Weffort, 1993, p. 134), es lo que define a las “nuevas democracias” (Argentina, Brasil, Guatemala, Perú) por oposición a las “viejas democracias” entendidas como aquellas que antes de las dictaduras habían llegado a consolidarse (Chile, Uruguay) o no habían tenido un paréntesis dictatorial (Costa Rica).

Desde el reconocimiento de ese antecedente y sin poner en dudas no solamente su pertinencia teórica sino su potencia explicativa, he propuesto entender como “nuevas democracias” (Acosta, 2001, p. 17-27 y 2009, p. 103-109) a aquellas democracias que resultan de la transición desde

“nuevos autoritarismos”.

Se trata entonces de identificar la novedad de los “nuevos autoritarismos” como clave genético-explicativa para entender la novedad de las “nuevas democracias”.

No se trata de “nuevos autoritarismos” por tener lugar en un tiempo más próximo –los '60 y los '70– que otros anteriores, sino fundamentalmente por el sentido fundacional o refundacional del orden que preside su usurpación del poder a través de dictaduras en las que las FFAA “se transforman en el portador legítimo del poder político, tanto en la definición del proyecto económico-social como en el plano del gobierno” (Hinkelammert, 1990, p. 211-212). En ellas el criterio de legitimidad pasa por el paradójico respeto y la defensa de las instituciones democráticas –las constituciones incluidas– a través de su violación, legitimada por el respeto y la defensa del espíritu (Hinkelammert, 1981, p.65) en torno al que dichas instituciones giran.

Para las “dictaduras de Seguridad Nacional” el espíritu de las instituciones democráticas radica en las relaciones capitalistas de producción –la propiedad privada y el cumplimiento de los contratos como sus principios– que en las emergencias socio-políticas de los '60 y los '70 en la región sobre el antecedente de la triunfante revolución cubana en 1959, se estimaron amenazadas.

Estas dictaduras que pretenden legitimarse como democracias en estado de excepción (Hinkelammert, 1990, p. 133), que restaurarán la institucionalidad democrática una vez que las amenazas a su vigencia –esto es, a la de su espíritu- hayan sido disipadas, en realidad no proceden entonces a una restauración de la institucionalidad pre-dictadura como pretenden y como parece desprenderse de la lectura que Weffort realiza de las democracias transicionales y post-transicionales.

En la lógica de los nuevos autoritarismos, las transiciones a la democracia que desde ellos tienen lugar, procuran la legitimación que va de suyo en la idea de restauración de las democracias preexistentes al interregno autoritario. Bajo una proclamada restauración de la democracia que las dictaduras pretenden elaborar como su sentido legitimador en el curso de su gestión autoritaria del poder, se opera una profunda transformación social, cultural e institucional en la que radica el sentido propio de novedad de los “nuevos autoritarismos” que establece el sentido de novedad de las “nuevas democracias”. Consiste este en la profundización del espíritu de dichas instituciones en la dirección antes señalada, a través de enclaves o amarres autoritarios en la institucionalidad post-dictadura y de la colonización autoritaria de las subjetividades de los sujetos que se afirman por la mediación de las instituciones “democráticas”, cuyo espíritu capitalista se ha naturalizado de manera tal de haberse tornado invisible como matriz de las instituciones del orden post-dictadura.

En atención a esta lógica totalizante de los nuevos autoritarismos que afecta con pretensión fundacional o refundacional a las instituciones y a los sujetos que por la mediación de instituciones se afirman y reproducen, es que puede sostenerse que la novedad de los nuevos autoritarismos radica en su carácter totalitario. El totalitarismo desde el poder en el Estado de los “nuevos autoritarismos”, se transformará en el totalitarismo del poder del mercado totalizado en las resultantes “nuevas democracias”.

El totalitarismo de estado se ha constituido como condición de posibilidad y trascendentalidad interior al totalitarismo del mercado que lo sucede y que aparentemente lo desplaza. En realidad el totalitarismo de mercado incluye al totalitarismo de estado en el sentido griego clásico de la “*arché*” (principio: causa/sustancia); es decir como aquello que en tanto causa lo produce como efecto y que en cuanto sustancia opera como su fundamento permanente.

La profundización de la modernidad de los `70 y la democracia

Promediando el siglo XX, el desarrollismo en América Latina anunciaba y promovía la transición de la sociedad tradicional a la sociedad moderna a través de la estrategia de la industrialización sustitutiva de importaciones. Proyectos y procesos de industrialización implicaron transformaciones sociales concurrentes en la conformación de una numerosa clase

trabajadora, que en razón de su protagonismo en la producción de la riqueza y de sus necesidades insatisfechas, demandó por el incremento de su participación en el producto socialmente producido, sea directamente a través del incremento del salario, sea indirectamente por la implementación de diversos mecanismos de protección y promoción social, operando “desde abajo” en la promoción de la configuración de estados de bienestar social con el correlato “desde arriba” de lógicas políticas predominantemente populistas y clientelistas, que en esa masa trabajadora percibían a la ciudadanía, a la que procuraban construir y reproducir sobre una matriz y lógica clientelar, decisiva en la instancia de legitimación electoral para el ejercicio del poder político en los regímenes políticos que procuraban afianzarse como democracias representativas.

Como producto de sus propias contradicciones que incluían los compromisos y promesas que no siempre se podían cumplir, esas democracias populistas y clientelistas que eran la verdad de las democracias representativas que pretendían ser, entraron más o menos rápidamente en profunda crisis y con ellas el desarrollismo y sus promesas de desarrollo, así como la modernización entendida como superación de la sociedad tradicional y sustitución de la misma por la sociedad moderna.

La transición de la sociedad tradicional a la sociedad moderna fue y es hasta el presente, una transición incompleta: con mucho de sociedad tradicional –pre-moderna o tal vez mejor, *trans-moderna*²- y con desplazamiento o profundización de la modernidad por la modernización “de ruptura” implicada en la transición desde una “matriz estado-céntrica” a una “matriz mercado-céntrica” (Cavarozzi, 1991), cuya lógica cultural es la post-modernidad³. Discernido el estado autoritario como condición de posibilidad y trascendentalidad inmanente al mercado totalitario, se hace evidente que la segunda matriz no desplaza a la primera sino que consiste en una profundización naturalizadora de la misma a la que torna invisible al haberse transformado la obediencia del súbdito del estado

2 Sin ninguna ortodoxia, este artículo hace suya la categoría de trans-modernidad a partir de su propuesta y elaboración por Enrique Dussel, pensándola más como la contracara negada por la modernidad dominante en relación a la que ha sido y es su condición de posibilidad en cuanto su trascendentalidad inmanente; que como un futuro-otro de la humanidad, más allá de la modernidad y de la post-modernidad (Dussel, 1992, p. 246-247). . En todo caso, se trata de un futuro-otro que acompaña como orientación crítico-alternativa al presente de la modernidad impidiéndole clausurarse en el nihilismo anti-universalista de su profundización post-moderna, neoliberal y neoconservadora del “no hay alternativa”. Mientras “pre-modernidad” es una categoría de análisis construida desde la “modernidad” para deslegitimar lo anterior a la modernidad todavía existente como rémora del pasado que debe ser superado por la modernidad como presente y futuro, “trans-modernidad” es una categoría crítica construida desde la trascendentalidad inmanente a la modernidad, que permite invertir la carga negativa de sentido construida por la modernidad para afirmarse y legitimarse. La “trans-modernidad” deja de ser rémora del pasado a ser superado, para constituirse como presente-pasado-futuro en que la modernidad misma encuentra su condición de posibilidad, por lo que siendo su condición trascendental, la trasciende en todas las dimensiones espacio-temporales.

3 “Post-modernidad” no significa en nuestros análisis una superación de la modernidad, sino una profundización de los ejes nihilista y anti-universalista que acompañan al su universalismo abstracto. La post-modernidad como modernidad profundizada y como civilización occidental in extremis (Hinkelammert, 1991, p. 83).

autoritario en la libertad del competidor en el libre mercado, libertad que consiste en la obediencia a las leyes de este mismo mercado.

En aquella transición de la sociedad tradicional a la sociedad moderna que había alcanzado sus puntos más altos a inicios de los '50, la democracia, como forma de gobierno, como tipo de Estado y de sociedad, alcanzaba importante legitimidad, pues sin implicar declinación en la vigencia de la libertad en un proceso en que se había venido ampliando crecientemente el derecho al voto hasta incluir el voto de la mujer, parecía también poder hacer posible sin contradicción, una creciente vigencia de la igualdad, no solamente en el terreno de los derechos civiles y políticos –igualdad formal-, sino también en el de los derechos económicos y sociales –igualdad real-⁴.

La crisis del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones, del desarrollismo que no pudo cumplir con las promesas del desarrollo de nuestras sociedades y su deriva en las crisis económica, social y política en conjunción con el triunfo de la revolución cubana en 1959, abrieron la puerta a una

resignificación de la democracia que valorada ahora “desde abajo” y “desde la izquierda” como democracia “burguesa” o “formal” y por lo tanto desvalorizada, comenzó a perder la legitimidad que había ganado como democracia “social” –en realidad tal vez “clientelar”- en el ejercicio de los gobiernos populistas que a su modo habían puesto en obra algunos lineamientos propios de un estado social de derecho con distintos alcances en cada uno de los países latinoamericanos en que este tipo de gobierno y de proceso había tenido lugar.

Desplazada, probablemente más “desde la izquierda” que “desde abajo” por la “revolución”,- imaginada esta como proceso social y político capaz de realizar en términos de plenitud la igualdad que esa democracia había comenzado defectuosamente a realizar y que transformada en democracia “burguesa” o “formal” parecía declinar definitivamente de querer y pretender realizar-, se asiste a una desvalorización de la democracia desde las mayorías y por lo tanto a una pérdida de legitimidad de la misma. La pérdida de legitimidad no es de la “democracia” en tanto tal, sino en cuanto “formal” y “burguesa”, esto es, de espaldas a las necesidades sustantivas de las mayorías por responder a los intereses de la clase dominante, inconciliables con aquellas necesidades.

La democracia, en su versión de democracia “formal” y “burguesa”, se había transformado en un sistema de legitimación y reproducción del *statu quo* capitalista en expresiones periféricas de la sociedad burguesa, paradójicamente

4 Esta afirmación hay que tomarla con mucha cautela en cuanto a sus efectivos alcances. Con razonable vigencia en el Uruguay de la época, seguramente no la tenía en Brasil –llamado por algunos analistas “Belindia” –como lo recuerda Weffort en el libro citado (Weffort, 1993, p. 169) - porque una minoría vive como en Bélgica y una gran mayoría como en la India. No la tiene hoy en general en América Latina –incluido el Uruguay- en que no obstante el crecimiento de la economía en muchos de los países de la región, la desigualdad profundizada en el marco de las imposiciones de la lógica del Consenso de Washington, no ha podido revertirse sustancialmente no obstante las políticas sociales de los gobiernos progresistas en la región en lo que corre del siglo XXI, por lo que no siendo el continente más pobre, sigue siendo sin embargo el más desigual.

sin burguesías nacionales democráticas propiamente dichas (Ansaldi y Giordano, 2012, p. 507).

Desde quienes aspiraban a reproducir ese *statu quo*—esto es “desde arriba” y “desde la derecha”—, y por lo tanto no aceptaban otra igualdad para las grandes mayorías que la jurídico-política, frente a la amenaza de la revolución la prioridad en su agenda estaba en la disolución de esa amenaza. La defensa del *statu quo* capitalista periférico y dependiente desde sus beneficiarios locales, se legitimaba como defensa de la democracia que la revolución amenazante prometía sustituir para realizar la igualdad socio-económica, que la democracia en nombre de la libertad ya no se proponía realizar.

La amenaza de la revolución generaba un horizonte de incertidumbre que experimentado y manipulado “desde arriba” y “desde la derecha” permeó a sectores mayoritarios de la sociedad. Estos, experimentando también el miedo a la incertidumbre, aspiraron a una mano fuerte que disipara esa amenaza y respiraron con alivio cuando la misma se hizo presente con la promesa afirmar el orden frente a la amenaza del caos (Lechner, 2006, p. 403).

Ese respiro de alivio, visible en algunos sectores, se produjo muy probablemente también en el espacio íntimo y privado de otros numerosos y diversos de la población, mientras que en el espacio público se hizo manifiesto por parte de otros —en expresiones muy heroicas en algunos casos— el rechazo a la supresión de la democracia y con ella de las garantías individuales que esa

mano dura de signo autoritario impuso.

El Estado terrorista de hecho, en la medida en que se fue instalando y profundizando, ocupando el lugar del Estado social —“clientelar” y “populista”— de derecho, cuya larga y profunda crisis lo había tornado insostenible, fragmentó a la sociedad en diversidad de conductas en la población territorializada, desde la resistencia activa pública o en la clandestinidad de algunos, pasando por la indiferencia de muchos, hasta seguramente también, la complacencia y la complicidad de otros.

La democracia era presentada entonces como un sistema en estado de indefensión frente a las crisis que no podía resolver un sistema político debilitado con sensibles evidencias de corrupción y a la amenaza de la revolución como perspectiva de resolución de dichas crisis por izquierda.

Se imponía por lo tanto —por derecha— su supresión y su sustitución por una revolución contra-revolucionaria capaz de acotar el horizonte de igualdad a los límites conciliables con la reproducción del *statu quo* capitalista periférico y dependiente, y subsidiariamente a los intereses de sus beneficiarios locales incluidos los intereses corporativos de las FFAA que crecen en el proceso, presentados como el interés general. Esta contra-revolución procuraba legitimarse como defensa de la democracia amenazada; defensa que exigía suprimirla mientras la amenaza era disuelta, para restaurarla una vez que los peligros para los beneficiarios locales del *statu quo* presentados como amenaza de la democracia, hubieran sido

neutralizados.

Desde el poder de hecho, la idea de democracia funcionaba como legitimadora del estado de facto, que se había instalado para restituirla cuando la democracia ya no estuviese amenazada. Desde los reprimidos por el poder de hecho, la democracia era el referente legitimador de la superación del ilegítimo estado de hecho, en un nuevo y legítimo estado de derecho en que las garantías democráticas de los derechos individuales fundamentales vinieran a poner coto a las arbitrariedades del autoritarismo y a la instalación del miedo a través del terrorismo de estado como su política garante de la gobernabilidad.

Desde el poder dictatorial y su entorno, democracia era legitimación de la dictadura como democracia en estado de excepción, democracia que se había puesto bajo la protección de un poder absoluto para defenderse de sus enemigos externos e internos.

Se trataba de dictaduras que se pretendían fundacionales o refundacionales de las respectivas sociedades desde las estructuras profundas de las mismas, por lo que no respondían al patrón de los tradicionales “cuartelazos” latinoamericanos, sino que articularon un nuevo patrón autoritario con capacidad de imponer la modernización sin modernidad: una resocialización desde el estado autoritario que ofició desde los '70 una suerte de enseñanza - disciplinamiento, consistente fundamentalmente en la supresión del horizonte de la igualdad socio-económica, dejando el terreno fértil para el ciclo superior de esa enseñanza-disciplinamiento a partir de los '80 desde el mercado totalitario que, ganado el terreno a la

igualdad, totalizó el horizonte de la libertad en las libertades del mercado frente al que todos son iguales, libertades dentro de las leyes de este que hay que respetar.

Desde los reprimidos y oprimidos por el poder dictatorial, democracia comenzó a significar no-dictadura⁵.

Este último punto es central. En él radica el quiebre fundamental en la idea de democracia en la historia reciente de nuestro *locus* latinoamericano, conosureño y uruguayo.

Antes de las dictaduras fundacionales o refundacionales de los '70, “democracia” era el término fuerte, mientras que “dictadura” era el término débil, aun cuando los golpes de estado y los gobiernos dictatoriales por ellos instalados, tuvieran en el espacio-tiempo latinoamericano mayor extensión que las situaciones de vigencia de gobiernos democráticos. No obstante esta historia, “democracia” era el término fuerte con un conjunto de atributos dados o esperados y de ninguna manera se reducía ni conceptual ni imaginariamente a “no dictadura”: había llegado a identificarse como la organización política capaz de realizar la justicia social, hasta entrar en crisis en los '60-'70 identificada como democracia burguesa.

5 En el contexto de las dictaduras de los '60 (Brasil) y especialmente de los '70 (Uruguay, Chile y Argentina) y después de ellas, para quienes las padecieron con mayor o menor intensidad y conciencia que fueron las grandes mayorías, democracia pasó a significar no-dictadura. En ese contexto -dictatorial y post-dictatorial- el binomio democracia-dictadura reproduce la lógica de la relación del binomio paz-guerra: “mientras “guerra” se define positivamente por la lista de connotaciones que la caracterizan, “paz” se define negativamente como ausencia de guerra, o más brevemente como no-guerra. Se dice que de los dos términos en cuestión, el primero es el término fuerte y el segundo el débil” (Bobbio, 1992, p. 160). Obviamente el término fuerte como variable libre determina al término débil como variable ligada; así como concesiones de la paz para evitar la guerra, nos encontramos con concesiones de la democracia para evitar la dictadura.

En cambio, a partir de las dictaduras de nuevo tipo de los '70 y hasta hoy de manera dominante, "democracia" es inicialmente y tal vez fundamentalmente sentida, afirmada y defendida –y por lo tanto implícitamente definida-como "no dictadura"⁶.

Ello implica que pretendiendo ser una negación y superación de la dictadura, en realidad se constituye afirmándola en cuanto que depende de su negación para constituirse. Ese es el alcance con el cual nos hemos referido a nuestras actuales democracias como post-autoritarias o post-dictatoriales.

El autoritarismo o la dictadura no son meramente el pasado del presente democrático, sino fundamento omnipresente de ese presente y de su extensión en el futuro, que marca los límites de un sentido de democracia que podría reducirse a "nunca más terrorismo de Estado". Democracia que se sostiene en la internalización en las subjetividades de ser preferible el riesgo de amenaza sobre las posibilidades de reproducción de la propia vida que se corre en manos de las leyes del mercado totalizado,

6 En relación a la Argentina, ya en el marco del gobierno de Néstor Kirchner, Cecilia Lesgart y Gastón Souroujon, en un artículo redactado a mediados de 2007, estiman que la democracia deja de significar exclusivamente no-dictadura para adquirir un nuevo significado –que tal vez tienda a desplazar al anterior- en términos de política democrática que incorpora la lucha y el conflicto en el marco de la democracia política. Expresan Lesgart y Souroujon: "...pasada la proximidad del régimen militar, la idea de democracia ya no parece adquirir exclusivo sentido de su oposición con el golpe de estado. En un sentido, la democracia parece alejarse de la útil dualidad construida en los primeros años de recuperación del Estado de Derecho, en la que la democracia adquiría inteligibilidad por oposición al ampliamente llamado autoritarismo. (...) Asimismo, si el ideal de política democrática construida por aquellos años se medía en contraposición a la idea de violencia (la del Estado terrorista, la de los grupos guerrilleros, la de los sucesivos golpes de Estado), hoy la política democrática, alejada del núcleo liberal, no siente temor en albergar la lucha y el conflicto como características constitutivas de la política", (Lesgart y Souroujon, 2008, p. 57.).

al que puede esperarse desde los aparatos represivos en ejercicio del terrorismo de estado, de acuerdo a los antecedentes de las dictaduras de los '60 - '70. Democracia como ausencia de dictadura...pero una ausencia que está presente como ausencia amenazante de presencia para que esa democracia no vuelva a transgredir los límites que antes hicieron a dicha ausencia hoy presente como ausencia, actualizarse como facticidad.

Los límites que no se deben transgredir son los principios antes señalados de fundamentación última de la civilización del capital hoy totalizados en la lógica de la globalización: la propiedad privada y el cumplimiento de los contratos.

En la vigencia de estas democracias se juega algo más que la vigencia de cada una de ellas en su particularidad y que la vigencia de la democracia misma como orden jurídico-político-institucional válido en el mundo moderno-occidental con pretensión de universalidad; se juega la vigencia del propio orden civilizatorio moderno-occidental –el de la civilización del capital- que ha construido ese orden jurídico-político-institucional como su "jaula de hierro" (Moulian, 1997, p. 45-56) dentro de la que se encierra para su protección.

Esto no quiere decir que la civilización del capital en defensa de sus principios de fundamentación última, deje de violar propiedades privadas y contratos concretos. Suele hacerlo, pero como lo hace en defensa de los principios en que se sostiene, se trata de actos de defensa y no

de violación. Es como el caso de las guerras defensivas o preventivas, como son guerras que se hacen para que no haya guerras, entonces son procesos de paz. Y todo ello lo hace democráticamente, ya sea por el apego a las formas democráticas cuando ello es posible, o simplemente por el apego a su espíritu cuando ello se presenta como necesario. Lo hace ya sea como democracia en ejercicio o como democracia en estado de excepción; por lo tanto siempre democráticamente.

La transición a la democracia de los '90

La idea de transición a la democracia nace en la década de los '80 en el seno de los “nuevos autoritarismos” como una alternativa a los mismos. Habíamos afirmado que el horizonte de dicha alternativa queda encerrado dentro de los límites del horizonte de sentido implementado por el poder autoritario como su aporte a la sociedad más allá de los límites de su ejercicio directo del mismo, por la colonización de las subjetividades (Acosta, 2009, 109). Trascendiendo y reforzando esa perspectiva, nos permitimos afirmar hoy que las ideas de “transición a la democracia” así como los nuevos sentidos de “democracia” y “democratización” que la misma supone –pues la “transición a la democracia” de no ser ella democrática al menos en términos de mínimos procedimentales y sustantivos no sería posible-, se construyen dentro del espacio de poder –teórico y práctico- abierto por los “nuevos autoritarismos”, por lo que las claves de la transición, la democratización y la democracia son de identidad autoritaria aunque travestidas

en una aparente identidad democrática en la que la matriz autoritaria de la identidad es presentada como pretendida modernidad.

Los '80 nos colocan en la transición de la dictadura o el autoritarismo a la democracia. Esta transición en América Latina, se articula sobre la transición incompleta de la sociedad tradicional a la sociedad moderna de los '50 y sobre la transición –derrotada o fracasada- del capitalismo al socialismo de los '60 a '70.

Se trata de una transición política, pero también de una transición teórica. Es interesante la presunción de que la transición teórica anticipa a la transición política como su condición de posibilidad en cuanto a orientación de sentido (Lesgart, 2003). Esta presunción levanta la capacidad performativa de lo político-teórico sobre lo político-práctico y en un contexto de transformación epistemológica en que la ciencia política emergente apunta a desanclar lo político de las condiciones estructurales socio-económica, encontrando claves explicativo-interpretativas al interior de lo político en cuanto tal, opera promoviendo transiciones y democracias en que lo político-democrático se reduce –en clave politicista- a la procedimentalidad en detrimento de la sustantividad.

Matizando los alcances de esa presunción, puede sostenerse que el marco categorial del pensamiento teórico que en los '80 se expresa en los términos de transición a la democracia, democratización y democracia con significados y sentidos fuertemente politicistas

y procedimentalistas, es el que acompaña a los mismos procesos sociopolíticos en curso en los que encuentra sus condiciones de posibilidad, habilitando a los actores del proceso a visualizar o realizar ciertas posibilidades, tornándolos ciegos respecto de otras posibilidades alternativas (Hinkelammert, 1981, p. 1-3).

A diferencia de las dos que la anteceden y sobre las que se articula, la transición a la democracia resulta exitosa: se trata entonces de una democracia sin *modernidad* y sin *socialismo*, declinando objetivamente entonces de los que habían sido los horizontes de posibilidad y sentidos de futuro desde los '50 y los '60 respectivamente. Para decirlo positiva y comparativamente al sentido de democracia de aquél contexto anterior, pareciera ser que la democracia que se define en la transición de los '80 en América latina tiene otros horizontes: una democracia con *post-modernidad* vía *modernización* sin *modernidad* y con profundización del *capitalismo* vía *neoliberalismo*.

En esta década es cuando la socialización por el mercado de las nuevas democracias complementa los procesos de educación - disciplinamiento llevadas a cabo por el estado autoritario de las dictaduras de seguridad nacional y su recurso al terrorismo de estado. Las dictaduras formaron al ciudadano-súbdito -respetuoso del poder absoluto del estado- y las nuevas democracias complementan a aquél, con la formación del ciudadano-propietario, respetuoso de las leyes del mercado.

La ciudadanía rousseauiana de la pre-dictadura,

en la cual el ciudadano antes que nada era un miembro del soberano -el pueblo- y concurría a la conformación de su voluntad general, resulta desplazada por una nueva ciudadanía hobbesiano - lockeana de "súbditos-propietarios". Estos, que respondían al poder absoluto en el estado militar, ahora responden a las leyes del mercado en el estado policial que los ampara en el goce de sus propiedades -efectivas o posibles- y en el cumplimiento de los contratos.

La democracia desde su condición de "no-dictadura" es ahora solamente forma de gobierno y la transición a la democracia no ha sido sino la transición de una forma de gobierno a otra: de la dictadura a la democracia. En esa transición el autoritarismo de estado de las dictaduras de seguridad nacional, se transforma en el totalitarismo del mercado de las democracias de seguridad mercantil.

La democracia, de incuestionable dimensión política por excelencia, es objeto de la reducción politicista que la ha angostado a la versión schumpeteriana de los procedimientos de competencia de la élite política por el voto de la ciudadanía, de la articulación de esa élite política en un sistema de partidos y del ejercicio del poder en un sistema de contrapesos que vía la división de poderes, hacen al ejercicio del poder democrático. Se llega a sostener que esta es "la democracia" y que ella, como forma de legitimar elencos de gobierno y de partidos que se sustituyen periódicamente en el ejercicio del poder, legitimados por elecciones en ejercicio del sufragio universal de la ciudadanía, no admite adjetivos (como es el caso de democracia "burguesa", democracia "liberal" o democracia "popular").

La pretensión de *la* democracia como sistema procedimental de legitimación, ejercicio y transmisión del poder político y por lo tanto que no admite adjetivos a riesgo de desvirtuar lo que ella esencialmente es ha sido contestada con la paradoja de “la democracia sin apellido”. A saber: “la democracia sin apellido tiene este apellido: sin apellido” (Hinkelammert, 1990, p. 228).

Además de no sostenerse lógicamente, no se sostiene históricamente. En la historia reciente, como estamos procurando mostrar, la idea de democracia se ha venido transformando, porque la democracia misma así como la realidad multidimensional y compleja de la que forma parte también se ha venido transformando. La idea de democracia, hace parte del marco categorial que emerge desde los propios procesos histórico-sociales que hacen a las transformaciones mismas de la democracia, marco categorial desde el cual los actores sociales y políticos, pueden –como ya habíamos señalado- percibir ciertos fenómenos y bosquejar algunas metas, al tiempo de tornarse inhábiles para otras percepciones y para la concepción de otras metas y diseño de estrategias para realizarlas⁷.

La consolidación de la democracia desde los '90

No obstante la democracia como forma de

7 “La realidad social no es una realidad a secas, sino una realidad percibida desde un determinado punto de vista. Podemos percibir solamente aquella realidad que nos aparece mediante las categorías teóricas usadas. (...) “...el marco categorial teórico que usamos para interpretar la realidad nos permite ver ciertos fenómenos y no otros; asimismo, concebir ciertas metas de la acción humana y no otras.

Por tanto, el marco categorial dentro del cual interpretamos el mundo y dentro del cual concebimos las posibles metas de acción humana, está presente en los fenómenos sociales mismos, y puede ser derivado de ellos” (Hinkelammert, 1981, p 1).

gobierno en esa reducción politicista en cuanto hegemónica, orienta las líneas dominantes de la transición implicando sus límites; las experiencias de negación de la humanidad de las poblaciones territorializadas, por el terrorismo de estado en las dictaduras de seguridad nacional y por el totalitarismo del mercado en las democracias post-dictatoriales y post-transicionales que se consolidan, promueven emergencias desde la sociedad, como sociedad civil – incluyendo movimientos sociales y protesta social-, en reclamo por derechos humanos violados o no reconocidos⁸, implicando la interpelación contrahegemónica de la versión politicista, desde la democracia en cuanto realización de un régimen de derechos humanos, poniendo a los derechos humanos de la vida concreta como referencia para los derechos contractuales⁹.

La conformación de sociedades civiles emergentes que reclaman por sus derechos humanos frente al estado policial de las democracias de seguridad mercantil -lo que no habían podido hacer sino muy precariamente en el marco de las dictaduras de seguridad nacional- pone en escena entonces un sentido de democracia sustantiva. La afirmación en términos de legitimidad democrática de este

8 Helio Gallardo remite el fundamento de los derechos humanos y de las normas jurídicas que puedan consagrarlos a las movilizaciones de sociedades civiles emergentes (Gallardo, 2008, p. 11-54). Una consideración de la posición de Gallardo y su puesta en relación con otras perspectivas sobre derechos humanos en nuestra América, en Yamandú Acosta, 2012, p. 71-81.

9 El discernimiento de los derechos humanos de la vida corporal concreta respecto de los derechos contractuales, central como referencia para la fundamentación de una democracia que afirme la posibilidad de vivir de todos los no excluyentes sin excusión en lugar de tornarla imposible en nombre de la afirmación de los derechos humanos, es aportado por Franz J. Hinkelammert (Hinkelammert, 1990, p. 133-165 y Hinkelammert, 2003, p. 123-157). en *Democracia y totalitarismo*, DEI, 2ª ED., una aproximación sintética y reflexiva a las posiciones de Hinkelammert sobre el tópico de los derechos humanos en Yamandú Acosta, 2012, 71-81.

sentido sustantivo, va de la mano de la disputa de sentido de la democracia: frente a democracia como no-dictadura que excluye la violencia y la lucha así como a actores alternativos a los partidos políticos a los ciudadanos electores y a los representantes elegidos entre aquellos por éstos últimos, emerge con mayor o menor presencia y en algunos escenarios nacionales parece consolidarse el sentido de democracia registrado por Lesgart y Souroujon en su artículo redactado en 2007 antes considerado¹⁰, que de las manos de los movimientos sociales y las nuevas formas de protesta social incorpora al sentido de la política democrática y por lo tanto de la democracia política, el conflicto y la lucha, que de amenazas a la democracia en la visión de la democracia como no-dictadura. Se transforman en expresiones de democracia, tanto en términos de una sustantividad como de una procedimentalidad político-social democrática - no obstante no liberal-, emergente.

Democracia sustantiva como criterio para la democracia procedimental y no como sustitución de la misma, postula como criterio de un orden democrático, que se trate de un orden en el que todos puedan vivir. Que todos puedan vivir, implica que en un orden sustantivamente democrático aunque el asesinato sea posible, no estará legitimado.

En las democracias empíricamente dadas el estilo opulento de vida de las minorías que concentran el producto socialmente producido en desmedro de la posibilidad de vivir de las mayorías excluidas, implica esa exclusión

que tiene el rango de asesinato estructural que apenas atemperan las políticas asistencialistas focalizadas a la marginalidad y la exclusión.

Ese asesinato estructural se encuentra legitimado por estas prácticas asistenciales en sinergia con la propiedad privada, derecho contractual elevado a la condición de principio fundamental conjuntamente con el cumplimiento de los contratos, sobre el que se construye el sentido de la democracia liberal que se revela como profundamente antidemocrático cuando se lo considera desde la óptica del orden democrático sustantivo que desde las luchas reivindicativas de las sociedades civiles emergentes que expresan la imposibilidad de vivir de las mayorías excluidas, puede ser reconocida y considerada en su legitimidad alternativa.

La tensión entre democracia procedimental hegemónica y democracia sustantiva contrahegemónica, en que la primera pone severos límites a la segunda por razones de procedimiento y la segunda intenta discernir estas por razones de posibilidad de la vida humana concreta en su diversidad en condiciones de dignidad, invita a sospechar que el discurso de la *consolidación democrática* es un mito legitimador de democracias procedimentales en las que los derechos humanos, su reconocimiento y respeto, no hacen esencialmente a la democracia, sino apenas a su calidad. Y la calidad democrática de acuerdo a los estándares de calidad establecidos desde la hegemonía procedimentalista remite a los derechos humanos contractuales en desmedro de los derechos humanos de la vida corporal

10 Cfr. Supra, nota 5.

concreta que implican derechos sociales, económicos y culturales y como su última instancia los derechos de la naturaleza.

El discurso de la *consolidación democrática* que es el de *la* democracia en su versión hegemónica, ha transformado a la democracia en referente central de una ética de principios institucionalizada y complementada por una ética de la responsabilidad por las instituciones, incorporada como sentido común ciudadano sobre la matriz epocalmente fundante de la democracia como no-dictadura. *Democracia* equivale a vigencia de las *instituciones democráticas*, por lo que ellas y no los seres humanos reales y concretos como sujetos necesitados son la referencia de la *democracia*: en lugar de *instituciones democráticas* a la medida de las necesidades de los seres humanos reales y concretos en lo que se refiere a su posibilidad de vivir de acuerdo a su intrínseca dignidad como tales seres humanos y de la naturaleza no-humana como su condición de posibilidad; seres humanos y naturaleza a la medida de las posibilidades establecidas por las *instituciones democráticas* construidas sobre la referencia de las relaciones mercantiles trans- territoriales globalizadas como su última instancia.

De esta manera, la idea de democracia y la democracia misma tienden a consolidarse como un orden institucional que reproduce y legitima las relaciones de poder y los valores de la civilización del capital en el proceso de esa

profundización y expansión de la modernidad en curso que se llama globalización. De esta manera se globaliza un orden sustantivamente anti-democrático en nombre de la democracia como institucionalidad y sentido común legitimador del mismo.

Emergencias de la trans-modernidad y otras democracias

La conclusión que antecede, condensa la que puede identificarse como elucidación crítica del de la versión hegemónica de la democracia que se construye en América Latina desde la matriz de sentido como no-dictadura, cuyos orígenes hemos localizado en la inflexión del modo de acumulación capitalista de los '70.

Esa elucidación traduce una crítica ontológica, se ejerce desde el *locus* de la modernidad por movimientos sociales emergentes que confrontan con el neoliberalismo en cuanto versión radicalizada del capitalismo y por lo tanto con el capitalismo, haciéndolo con la modernidad en un esfuerzo práctico y teórico a lo más contra – moderno y por lo tanto dentro del horizonte de sentido de la modernidad.

La democracia en su versión hegemónica por ser una institucionalidad reproductora y legitimadora de los principios y valores de la modernidad, lo es de la civilización del capital, cuya dinámica productivo-destructiva es fruto del proyecto de la modernidad, la que ha perdido el control de esa dinámica cuya racionalidad absolutizada se ha hecho visible como incontenible irracionalidad que amenaza la vida toda sobre el planeta.

Esa crítica ontológica, desde los derechos humanos de la vida corporal concreta que supone a la reproducción de la vida en su conjunto, incluye multitud de críticas ónticas efectivas y posibles que empíricamente ilustran este nivel ontológico de la crítica: a título de ejemplo, movimientos de los sin tierra, de los sin techo, asamblearios, piqueteros y más recientemente indignados.

Más allá de la crítica ontológica, una perspectiva crítica trans-ontológica con capacidad de interpelar a la modernidad desde fuera de ella, -no como su trascendencia, aunque sí como su trascendencia inmanente- es la que emerge en la primera década del siglo XXI desde las comunidades andino-amazónicas, que alienta un sentido *trans-moderno* de racionalidad (Bautista, 2012 y 2013). El mismo se instituye a través de asambleas constituyentes que laudan constituciones refundacionales, la de Ecuador de 2008 y la de Bolivia de 2009, preludiadas por la de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la que probablemente expresa más una modernidad crítica más que emergencias de trans - modernidad¹¹.

La perspectiva crítica trans - ontológica y la idea de democracia desde las emergencias de la trans - modernidad está en curso y apenas

comenzamos a reflexionar con, desde y sobre ella¹².

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 enuncia en su “Art. 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático...”, “Art. 10, (...) La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”.

No se define el Ecuador como un Estado de derecho, sino de *derechos*. Esto quiere decir que en lugar de un Estado de derecho desde el cual se reconocen, respetan o promueven derechos, los *derechos* constituyen el *a priori* -esto es la condición de posibilidad- sobre cuya referencia - reconocimiento, respeto y promoción- el Ecuador se constituye como Estado...de derechos. El Estado se constituye sobre la referencia de los derechos y no los derechos desde el Estado. En cuanto los derechos son el *a priori* del Estado, lo son también de la democracia que en el mismo artículo 1º lo caracteriza. Profundizar en la perspectiva del estado de derecho democrático como estado “de

12 En la década de los 70 en que hemos afincado el punto de inflexión en la profundización de la modernidad vía cambios profundos en el modo de acumulación capitalista y comienzos del desmantelamiento del estado de bienestar, Walter Mignolo ubica la visibilidad de lo que llama “giro descolonial” en cierto modo invisibilizado por la expresión “giro a la izquierda” que abarca a varios países de la región, respecto del cual “el giro descolonial” implica una mayor profundidad. Por un lado, es interesante pensar que en el mismo momento en que tiene lugar la profundización de la modernidad, el capitalismo -y para dialogar con el análisis de Mignolo- la colonialidad, adquiere visibilidad el proceso de sentido contrario de la “descolonialidad”. Escribe Mignolo: “Me parece fundamental entender, en este momento y hacia el futuro, que Evo Morales es el signo visible, hoy, de un giro en marcha desde hace cinco siglos pero más claro y visible desde la década de 1970. No se trata ya de un giro a la izquierda sino de un giro descolonial. En todo caso es un giro a la izquierda en América del Sur bajo el liderazgo político, intelectual e ideológico de los movimientos indígenas que no necesitaron ni de Marx ni de Lenin para darse cuenta de que eran explotados” (Mignolo, 2006, p. 93-94).

En nuestra propuesta, el “giro descolonial” se explica desde las “emergencias de la trans-modernidad”, o, si de giros se trata, el giro trans-moderno es la condición de posibilidad del giro descolonial y de su radicalidad.

11 Estas constituyentes y las resultantes constituciones desde las emergencias de la trans-modernidad se distinguen de las constituyentes y las constituciones resultantes de las profundizaciones de la modernidad a través de las dictaduras de seguridad nacional que usurparon el lugar de la soberanía: “Cuando la constituyente peruana del año 78/79 trató de declarar su soberanía, el ejército la amenazó con la disolución y la constituyente aceptó ser simplemente lugar de elaboración de una Constitución, dependiente del ejército como lugar de la soberanía. Eso se da igualmente en Honduras, El Salvador, República Dominicana. Hoy se da algo parecido en Brasil” (Hinkelammert, 1990, p. 215).

derechos y justicia” en que los derechos liberales, pero también los derechos humanos no contractuales sean la referencia para el estado de derecho implica una legitimación por constitucionalidad de democratización de la democracia en su perspectiva de realización de un régimen de derechos humanos sobre la referencia de los derechos de la vida inmediata concreta o derechos de la corporalidad como referencia para el discernimiento de los derechos humanos contractuales y de la democracia como realización de un régimen de derechos.

En cuanto al señalamiento de *la naturaleza como sujeto de derechos* que establece el Art. 10, implica toda una novedad. Eduardo Gudynas afirma que mientras todas las Constituciones en América Latina hasta la que se considera, a lo sumo consideraban a los derechos ambientales en función de los derechos de las personas y “se habla de los derechos de la Naturaleza como extensión de los derechos de propiedad de los humanos”, cuando en la constitución ecuatoriana “se afirma que la Naturaleza posee derechos que le son propios, y que son independientes de las valoraciones humanas, se da un paso mucho mayor” (Gudynas, 2009, p.38)¹³.

13 Eduardo Gudynas ha sido asesor de la constituyente ecuatoriana. Creo que su tesis del biocentrismo corre el riesgo de reproducir de un modo no intencional el dualismo de la modernidad hombre-naturaleza que quiere combatir, pues si la modernidad separa al hombre de la naturaleza colocándolo fuera y sobre ella, el biocentrismo que Gudynas sustenta parece separar a la naturaleza del ser humano, colocándola fuera y sobre él. A nuestro modo de ver no es posible para nosotros otra perspectiva que no sea antropocéntrica, pues no podemos pensar sino desde nosotros mismos, aunque esa perspectiva deba deslindarse de las exageraciones, límites y efectos destructivos del antropocentrismo moderno-occidental. Así lo hemos argumentado (Acosta, 1997, p.1-5), entendiendo que la superación antropocéntrica de las implicaciones dualistas del antropocentrismo pasa por el reconocimiento y la afirmación del ser humano como ser corporal viviente y por lo tanto en relación con los otros y con la naturaleza, y no contra o sobre aquellos o ésta. Desde esta perspectiva antropocéntrica que entendemos válida y vigente, es que nos permitimos interpelar al giro biocéntrico que Gudynas postula.

Sin deducir en nuestro caso como Gudynas una perspectiva biocéntrica, sino una perspectiva antropocéntrica ejercida desde la radicalidad de la trans - modernidad y por lo tanto liberada de las implicaciones del antropocentrismo moderno-occidental, compartimos con él la novedad implicada en la identificación de la naturaleza como “sujeto de derechos”: esto es de la naturaleza como sujeto y por lo tanto con derechos y no ya meramente como objeto.

Independientemente de estas consideraciones sobre tópicos de nuestro interés; para la problemática específica de nuestra reflexión central – las nuevas perspectivas para la democracia en nuestra América, la Constitución del Ecuador al señalar a la naturaleza como sujeto de derechos, señala el fundamento de los derechos humanos corporales del ser humano en tanto ser natural – esto es, integrante de la naturaleza- y por lo tanto el fundamento último del orden democrático en cuanto un orden en que todos pueden vivir. Entendida la democracia como realización de un régimen de derechos humanos¹⁴ como ya lo hemos señalado, claramente la democracia que se consagra constitucionalmente si bien no excluye la realización de los derechos contractuales de matriz liberal, al introducir los derechos de la naturaleza como sujeto, lo hace con la última instancia de la vida humana en cuanto material y corporal y por lo tanto con los derechos de la vida

14 La tesis de la naturaleza como realización de un régimen de derechos humanos, pero muy especialmente la perspectiva del discernimiento entre derechos contractuales y derechos humanos de la vida inmediata concreta en la que va en juego sentidos contrapuestos de democracia, la tomo de Franz J. Hinkelammert, quien inicia su argumento sobre el tópico, diciendo: “Voy a partir de la tesis básica de que toda democracia actual parte de la afirmación de los derechos humanos y se constituye como la realización de un régimen de derechos humanos” (Hinkelammert, 1990, p.133).

corporal concreta, tal vez como criterio ante los derechos contractuales en eventuales situaciones de conflicto de derechos.

Estos ejemplos puntuales de perspectiva eventualmente trans – moderna, sobre una implícita crítica trans - ontológica de la modernidad habilitan de un modo sólidamente fundado transformaciones cualitativas profundas de la democracia en su sentido sustantivo contrahegemónico. Los espacios instituyentes abiertos por las nuevas constituciones no hacen sino dar un marco de legitimidad dentro del cual el protagonismo es de las fuerzas políticas, sociales y comunales en pugna.

Mientras las dictaduras refundacionales del Cono Sur –ejemplarmente las de Argentina, Chile y Uruguay- como dictaduras de nuevo tipo derivaron en nuevas democracias de signo entrópico, en que el sentido hegemónico de democracia articuló no-dictadura (donde la dictadura es aquello a lo que había que evitar regresar) con no-socialismo (siendo el socialismo aquello hacia lo que no debe procurarse caminar a los efectos de evitar regresar a la dictadura), reduciéndose la democracia a la matriz liberal, luego distorsionada y profundizada como neoliberal; las constituyentes y las constituciones refundacionales en Venezuela, Ecuador y Bolivia sientan las bases de legitimidad para la articulación del sentido de democracia como no - dictadura del capital (y por lo tanto no-neoliberalismo en tanto profundización-distorsión del liberalismo) y como transición revolucionaria al socialismo (entendido como lógica política, económica, social, cultural e

institucional para liberar a la democracia de la dictadura del capital) en la perspectiva que se esboza como socialismo del siglo XXI.

De esta manera, mientras en la década de los '80 se asistió a una transición intelectual que acompañó a la transición política – ambas hegemónicas- de la revolución a la democracia¹⁵, desde la primera década del siglo XXI se asiste especialmente en relación a estos tres últimos países mencionados a “democracias en revolución y revoluciones en democracia”¹⁶ en la emergencia una nueva lógica en la que revolución y democracia en lugar de excluirse o sustituirse como términos presuntamente incompatibles, se integran dialécticamente en las totalidades concretas de “proyectos de radicalización de las democracias” (Ansaldi y Giordano, 2012, p. 645-655).

La democracia sin revolución respecto de las condiciones impuestas por la matriz moderno-occidental-capitalista-neoliberal será una democracia vacía de toda sustantividad, mientras que la revolución sin democracia, esto es sin la referencia de la realización del régimen de derechos humanos –contractuales y corporales de la vida inmediata concreta que la democracia en su sentido sustantivo supone- en términos

15 Norbert Lechner, “Si la revolución es el eje articulador de la discusión latinoamericana en la década del 60, en los 80 el tema central es la democracia” (Lechner, 2006, p. 347).

16 “Democracias en Revolución y Revoluciones en Democracia” primero y “Las Revoluciones en Democracia, las Democracias en Revolución” más recientemente en agosto de 2013, son los títulos de documentos de trabajo que Ramón Torres Galarza (Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito, Ecuador) aporta como referencias fundantes para un programa de investigación sobre las relaciones entre democracia y revolución en Venezuela, Ecuador, Bolivia, Argentina, Brasil y Uruguay, promovido desde su espacio institucional en Ecuador.

de universalidad, correrá el riesgo cierto de transformar su horizonte de construcción de lo nuevo anti-entrópico, en la destrucción – entropía- de lo dado. Traduciendo una vez más la fórmula de Kant para aplicarla a la novedad de la tesis y de la realidad de los “democracias en revolución y revoluciones en democracia”, diremos: democracia sin revolución es vacía; revolución sin democracia es ciega¹⁷.

En esta lectura, que tiene sustento empírico en los procesos de Venezuela, Ecuador y Bolivia muy especialmente, no obstante las diferencias de todo tipo entre estos países y sus respectivos procesos, lo que el sentido emergente de democracia admite es algo más radical que “conflicto y luchas” que en la lectura de Lesgart y Souroujon admitía el nuevo sentido de la democracia política argentina hacia 2007 en el marco del entonces en curso gobierno de Néstor Kirchner.

Efectivamente en relación a “conflicto y luchas”, “revolución” supone elevar la apuesta respecto de la novedad de las nuevas perspectivas de y para la democracia en nuestra América.

Pero sin descuidar el punto, es de destacar que no se trata solamente que el sentido de “democracia” admita el de “revolución” y que la misma sea hacia el “socialismo”; sino que el sentido de “democracia” encuentra en el de “revolución” hacia el “socialismo” su legitimación como tal “democracia”: más que

admitirla encuentra en ella las condiciones de su legitimidad democrática.

Y con total reciprocidad, no es el caso que la “democracia” sea algo que la “revolución” admite de un modo contingente, sino que en la vigencia de dicha “democracia” radica la validez de la “revolución” de que se trata. La “revolución” encuentra en la “democracia” las condiciones de su legitimidad revolucionaria.

Especulando un poco más tendríamos cada dos décadas una serie de tres inflexiones, de las cuales la tercera integra y supera dialécticamente a las dos anteriores: en los 60 la revolución, en los 80 la democracia, desde la primera década del siglo XXI “democracias en revolución y revoluciones en democracia”.

Y la propuesta analítico-crítico-normativa de Ramón Torres Galarza sobre “democracias en revolución y revoluciones en democracia” sin poner en cuestión su autoría del enunciado que expresa la emergente situación en nuestra América, sino justamente respaldando su pertinencia, se corresponde con el modo en que los procesos en curso se han auto-identificado respectivamente en Venezuela, Ecuador y Bolivia: *Revolución bolivariana*, *Revolución Ciudadana* y *Revolución Democrática y Cultural*. Se verifica la tesis que consignamos respecto a que el marco categorial del pensamiento surge de los procesos mismos, al tiempo que permite ver y hacer una serie de cosas pero no otras.

17 Expresa Kant en la “Lógica Trascendental”, bajo el título “De la lógica en general”: “Pensamientos sin contenido son vacíos; intuiciones sin conceptos son ciegas” (Kant, 1967, p. 202).

La articulación de revolución y democracia en las fórmulas propuestas por Torres Galarza no son el producto de un espejismo, sino del esfuerzo de expresar teóricamente lo que acaece en la realidad histórico-social con la intención de aportar a la realización de sus posibilidades más valiosas.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, Yamandú, “Una crítica antropocéntrica al antropocentrismo desde la perspectiva de una nueva radicalidad social”, *Revista Pasos* N° 73, DEI, San José de Costa Rica, p. 1-5, 1997.

ACOSTA, Yamandú, “La estructura cultural de la contrarrevolución burguesa y los límites de las transiciones democráticas en el cono sur de América Latina”, *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia, Año 6, N° 12, Maracaibo, p. 9-31, 2001.

ACOSTA, Yamandú, “Transición a la democracia” desde la postransición”, *Ciencias Sociales, Revista de la Escuela de Sociología y Ciencias Políticas*, Universidad Central del Ecuador, N° 30, Quito, p. 105-114, 2009.

ACOSTA, Yamandú, “Derechos humanos. Perspectivas críticas desde América Latina”, *Direitos humanos e suas interfaces nas políticas sociais* (Org. Maria Cristina Leal, Silene de Moraes Freire), Faperj, Eduerj, Rio de Janeiro, 2012, p. 71-81.

ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica, *América Latina. La construcción del orden*. Tomo II *De las sociedades de masas a las sociedades en procesos de reestructuración*, Buenos Aires, Ariel, 2012.

BAUTISTA, Juan José, *Hacia una descolonización de la ciencia social latinoamericana*, Rincón ediciones, la Paz, 2012.

BAUTISTA, Juan José, *Hacia una crítica-ética de la racionalidad moderna*, Rincón ediciones, La Paz, 2013.

BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Barcelona, Gedisa editorial, 1992.

CAVAROZZI, Marcelo, “Más allá de las transiciones a la democracia”, *Revista Paraguaya de Sociología*. N° 80, Asunción del Paraguay, p. 131-154, 1991.

DUSSEL, Enrique, 1942 *El encubrimiento del Otro. El origen del mito de la modernidad*, Santafé de Bogotá, Ediciones Antropos, 1992.

GALLARDO, Helio, *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*, San Luis de Potosí, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, México, 2008, p. 11-54.

GUDYNAS, Eduardo, *El mandato ecológico. Derechos de la Naturaleza y políticas ambientales en la nueva constitución*, Quito, Abya Yala, 2009.

HINKELAMMERT, Franz, *Las armas ideológicas de la muerte*, San José, Costa Rica, DEI, 2ª. ed., 1981.

HINKELAMMERT, Franz, *Democracia y totalitarismo*, San José, Costa Rica, DEI, 2ª. ed., 1990.

HINKELAMMERT, Franz, *La fe de Abraham y el Edipo occidental*, San José, Costa Rica, DEI, 2ª. ed., 1991.

HINKELAMMERT, Franz, *El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido*, Heredia, Costa Rica, Universidad Nacional de Costa Rica, EUNA, 2003.

KANT, Immanuel, *Crítica de la razón pura*, Tomo I, 5ª ed., Buenos Aires, Losada, 1967.

LECHNER, Norbert, “Los patios interiores de la democracia”, *Obras escogidas 1*, Santiago de Chile. Lom ediciones, p. 336-470., 2006.

LESGART, Cecilia, *Usos de transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década de los '80*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2003.

LESGART, Cecilia y SOUROUJON, Gastón, “Democracia política y conflicto. Apuntes teórico-políticos sobre el cambio político-cultural de la última década. *La democracia en América Latina. Partidos políticos y movimientos sociales*, Arturo Fernández

y Cecilia Lesgart, compiladores, Rosario, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens, p. 31-62, 2008.

MIGNOLO, Walter, “Evo Morales: ¿giro a la izquierda o giro descolonial?”, *Democracias en desconfianza. Ensayos en sociedad civil y política en América latina* (Comp. José da Cruz), CLAES, Montevideo, Coscoroba Ediciones, 2006, p. 93-106.

MOULIAN, Tomás, *Chile actual. Anatomía de un mito*. Santiago de Chile, Lom ediciones, 8ª. ed., 1997.

TORRESGALARZA, Ramón, “Democracias en revolución, revoluciones en democracia”, www.democraciasenrevolucion.org, 2013.

WEFFORT, Francisco, “Nuevas democracias ¿Cuáles democracias?”, ¿Cuál democracia?, FLACSO, San José, Costa Rica, p. 133-166, 1993.